

Expediente: CONTR 2025 /278916

DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

De conformidad con el **artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma, desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la provincia de Málaga y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

Entre las competencias que corresponden a la Junta de Andalucía se encuentran las de dotar y facilitar medios materiales e instrumentales a la Administración de Justicia para que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la actividad de los órganos y oficinas judiciales se desarrolle con el mayor grado de eficacia posible.

Uno de los servicios de apoyo que se facilita a los órganos y unidades judiciales de la provincia de Málaga, a través de esta Delegación Territorial, es el relativo a la prestación de una atención y/o asistencia integral, coordinada y especializada, a las víctimas de delito y dar respuestas a sus necesidades específicas en los ámbitos general, jurídico, psicológico y social, mediante una intervención interdisciplinar de un equipo técnico, al amparo de lo establecido en la Ley 4/2015, de 27 de abril, el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, y el Decreto andaluz 375/2011, de 30 de diciembre, en el ámbito de la provincia de Málaga. Dicho servicio viene atendiéndose mediante la contratación de empresas especializadas, tramitando el correspondiente expediente de contratación previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, garantizando la obligada concurrencia que permita obtener la oferta económicamente más ventajosa.

Debido a que esta Delegación Territorial no cuenta con los medios necesarios para atender las necesidades descritas, de acuerdo con el **artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público**, se hace necesario recurrir a la contratación administrativa para la realización de este servicio por una empresa especializada.

Con fecha 13/04/2021, previa tramitación del oportuno expediente, se formalizó el contrato de **“SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE MÁLAGA Y PROVINCIA” (expediente CONTR 2019/675449)**, entre la Delegación Territorial de Málaga y la empresa **ASOCIACIÓN FACILITA**, con C.I.F. n.º G93165025. El plazo máximo de ejecución del contrato es de 24 meses, a contar desde el día **16 de abril de 2021**, pudiendo ser objeto de una o varias prórrogas. Con fecha 25/01/2023 se formaliza una primera prórroga por un plazo de 24 meses a contar **desde el 16 de abril de 2023 hasta el 15 de abril de 2025**.

Esta Delegación Territorial inició la tramitación de un nuevo expediente de contratación con número de expediente **CONTR 2024 1015285**. Con fecha **11 de diciembre de 2024** se recibe correo electrónico

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		03/04/2025 13:52:01	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1mbd6uu8NB6v0mQybk7uV9Cd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

procedente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía mediante el que se da traslado a esta Delegación Territorial de la interposición del recurso especial en materia de contratación n.º 606/2024, por parte de la ASOCIACIÓN FACILITA contra el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato arriba mencionado, junto documentación adjunta al mismo y oficio de la Secretaría del TARCJA solicitando la remisión del expediente. Con fecha **9 de enero de 2025**, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dicta la Resolución 16/2025, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad **ASOCIACIÓN FACILITA**, por la que se acuerda desestimar dicho recurso.

Dado el momento procedimental en el que se encontraba la adjudicación del nuevo contrato, en fase de examen de la documentación previa de la posible empresa adjudicataria en Mesa prevista para el pasado día 20 de marzo de 2025. Siendo éste un contrato sujeto a Regulación Armonizada, susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 153.3 de la LCSP, iba a resultar imposible formalizar el nuevo contrato antes del 15 de abril de 2025, fecha de finalización de la actual prórroga.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con fecha **01/04/2025** se formaliza una primera prórroga automática por un plazo de 15 días, cuyo período de ejecución abarca desde el **16 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025**, salvo que el Contrato de Servicio de Asistencia a Víctimas en la Provincia de Málaga con número de CONTR 2024 1015285 se formalizara con anterioridad a la fecha de finalización prevista de esta prórroga excepcional (30/04/2025), en cuyo caso esta prórroga automática finalizaría el día inmediatamente anterior al inicio de la prestación del contrato CONTR 2024 1015285 ya formalizado.

Con fecha **01/04/2025** se celebra la quinta Mesa del contrato de Servicio de Asistencia a Víctimas en la Provincia de Málaga con número de expediente CONTR 2024 1015285. Desarrollada la Mesa, cuyo contenido no se reproduce por razones de economía procedimental, se propone al órgano de contratación:

1) **EXCLUIR a la licitadora ASOCIACIÓN FACILITA del procedimiento de adjudicación del contrato** denominado "SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (Exp. CONTR 2024 1015285)" por no aportar la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 10.7 del PCAP que rige esta licitación.

2) La declaración de **DESIERTO** del procedimiento de contratación denominado "SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (Exp. CONTR 2024 1015285)", dado que no hay más empresas admitidas en esta licitación.

Dada la necesidad de seguir con este servicio, ya que las circunstancias referidas en la memoria justificativa del contrato perviven y el contratista actual viene prestando el servicio a satisfacción, puede afirmarse que este contrato constituye un servicio esencial que debe seguir prestándose y al que el contrato actualmente en vigor viene satisfaciendo, existiendo evidentes razones de interés público para no interrumpir su prestación, se hace preciso tramitar una segunda prórroga automática por un plazo de **8 meses y 15 días, a contar desde el 01/05/2025**, salvo que el Contrato de Servicio de Asistencia a Víctimas en la Provincia de Málaga (expediente: CONTR 2025 278916) se formalizara con anterioridad a la fecha de finalización prevista de esta segunda prórroga excepcional (15.01.2026), en cuyo caso esta segunda prórroga automática finalizará el día inmediatamente anterior al inicio de la prestación del contrato CONTR 2025 278916 ya formalizado.

Por ello, resulta del todo imprescindible que este nuevo expediente de contratación, con nº CONTR 2025 278916, se adjudique lo antes posible, con el fin de garantizar el servicio de atención y/o asistencia integral, coordinada y especializada, a las víctimas de delito en Andalucía en la provincia de Málaga para los órganos judiciales de Málaga y provincia.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		03/04/2025 13:52:01	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1mbd6uu8NB6v0mQybk7uV9Cd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

ACUERDO

DECLARAR la tramitación urgente del expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” (CONTR 2025 /278916), mediante procedimiento abierto**, debido al carácter de necesidad inaplazable que tiene este servicio para el correcto funcionamiento de los órganos judiciales sitos en la provincia de Málaga, de conformidad con el **artículo 119.1 de la LCSP**.

En Málaga a la fecha de la firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Teresa Pardo Reinaldos.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		03/04/2025 13:52:01	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1mbd6uu8NB6v0mQybk7uV9Cd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	